

Multas a empresas distribuidoras de electricidad provoca controversia en la Comisión de Energía del Senado

Posiciones encontradas ha generado al interior de la Comisión de Minería y Energía, la discusión de las indicaciones al proyecto que amplía la cobertura del subsidio eléctrico. La norma que se encuentra en segundo trámite en el Senado, recibió 44 enmiendas, de las cuales 20 ya han sido sancionadas.

Cabe recordar que la propuesta del Ejecutivo busca apoyar a la población más vulnerable para pagar las cuentas eléctricas que han experimentado un alza sucesiva en el último tiempo. En concreto, se triplica el subsidio entregado por el Gobierno a principios

del 2024, permitiendo que más familias se vean favorecidas llegando al 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares (RSH).

También la norma ahonda en las formas de financiamiento de dicho beneficio y la responsabilidad que tienen las empresas distribuidoras de electricidad de cumplir sus contratos de suministro. Este punto surgió luego que el año pasado se registraran cortes masivos de luz tras los temporales de invierno.

las senadoras Luz Ebensperger y Yasna Provoste, y los senadores Rafael Prohens

(presidente), Juan Luis Castro y Rodrigo Gali-
lea, se diferenciaron a la hora de analizar una indicación presentada por la senadora María José Gatica, que buscaban elevar al doble las multas a las que se exponen dichas empresas cuando se registran interrupciones del suministro atribuibles a éstas.

Actualmente, las infracciones gravísimas significan el pago de 10 mil Unidades Tributarias Anuales (UTA); las graves, 5. mil UTA; y leves 500 UTA. La indicación proponía dejar las gravísimas en 20 mil UTA, las graves en 10 mil UTA y las leves en mil UTA.